

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - Tº 200 - Nº 18453

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial de San Isidro

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1
Resolución N° 157/2023**

Expte. 3000-12920-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 29 y 30 de agosto del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte de energía eléctrica que provocó la falta del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro por los días 29 y 30 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial de San Isidro

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2
Resolución N° 158/2023**

3000-12919-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 29 y 30 de agosto del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte de energía eléctrica que provocó la falta del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el Artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro por los días 29 y 30 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial de San Isidro
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2
Resolución N° 159/2023

3000-12850-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Pilar, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en virtud de los inconvenientes que se produjeron por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante los días 29 y 30 de agosto hubo un corte de energía eléctrica que provocó la falta del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Pilar, por los días 29 y 30 de agosto de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial San Isidro
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Garantías Nros. 2 y 5, con asiento en Tigre.
Resolución N° 160/2023

3000-12802-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por disposición de los Magistrados a cargo de los Juzgados de Garantías Nros. 2 y 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Tigre, por medio de la cual solicitan se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 29 y 30 de agosto del año en curso en virtud de los inconvenientes que se produjeron por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte de energía eléctrica que provocó la falta del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías Nros. 2 y 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Tigre por los días 29 y 30 de agosto de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2
Resolución N° 161/2023

3000-12620-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicitan que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 9 de agosto del año en curso, con motivo de la falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo. Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte de energía eléctrica en el edificio sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el Artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús para el día 9 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial La Plata
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón
Resolución N° 162/2023

3000-12604-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, por la cual peticiona se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 25 de agosto de 2023, en el organismo a su cargo, en razón de los inconvenientes que se produjeron por la falta de sistema informático. Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, acerca de las fallas del servicio informático del día indicado corresponde otorgar lo solicitado sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, por el día 25 de agosto de 2023 sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
